



CARTA MEDICA VIRTUAL JULIO 09 DE 2009 - 05

colegiomedicosantander@gmail.com

Redacción: Carlos Cortés Caballero

MISION MEDICA

El boletín anterior del Colegio Médico del Valle denunciaba "la absoluta falta de respeto por la Misión Médica en Colombia"

Aunque esta carta constituye un medio de difusión local, no por ello dejamos de manifestar nuestra solidaridad al comunicado emitido por los colegas del Valle y deseamos aprovechar ésta oportunidad para transmitir alguna información al respecto.

Según el Ministerio de Protección Social se entiende por Misión Médica "el conjunto conformado por el personal sanitario, bienes, instalaciones, Instituciones, vehículos, equipos, materiales necesarios, personas participantes y acciones propias de la prestación de servicio de salud en situaciones o zonas de conflictos armados, desastres naturales y otras calamidades".-Manual de la Misión Médica.

La Misión Médica se origina a partir del Derecho Internacional Humanitario (DIH) en 1864 ante las necesidades humanitarias presentadas en el desarrollo de los conflictos. Este incluye normas originadas en convenios especialmente con los de Ginebra en 1949 y 1983; Colombia a través de la Ley 171 de 1994 convirtió en Ley de la República el texto del protocolo II.

Según el Derecho Internacional Humanitario, los profesionales de la salud no solo están considerados como no combatientes o no participantes directos en las hostilidades, sino que tienen un estatuto especial con un rango de protección mayor. La Asociación Médica Mundial ha establecido también en diferentes asambleas que "Los miembros de la profesión médica y auxiliares deben recibir la protección necesaria para ejercer libremente sus actividades profesionales, dándoseles toda asistencia en el desempeño de su misión"

Nuestra Constitución Política dice en el Artículo 25 "el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la especial protección del Estado"

La Ley 23 de 1981 en el capítulo 5 de las Relaciones del Médico con la Sociedad y el Estado nos recuerda "que el médico se atenderá a las disposiciones legales vigentes en el país y en las recomendaciones de la Asociación Médica Mundial con relación a estos temas (Art 54)".

Con este resumen simplemente se pretende dar las bases normativas sobre la Misión Médica.

Santander según el Manual de la Misión Médica ocupaba el puesto 22 entre los departamentos por infracciones reportadas entre 1999-2003 con una taza de 0.69

INFORMACIÓN GENERAL

Recuerde que usted como patrono en casos de accidentes de trabajo es culpable si éste se causó por falta de medidas.

(CSJ.S. Laboral, sent. 32198 may 18/09, M.P.Gustavo José Gnecco Mendoza)

La Ley 1306 de Junio del 2009, ya sancionada por el Presidente reemplazo los términos de "interdictos, dementes y sordomudos" por la de "sujetos con discapacidad mental y los define como "aquellas personas que padecen limitaciones psíquicas o un comportamiento que no les permite comprender el alcance de sus actos o que asumen riesgos excesivos o innecesarios en el manejo de su patrimonio".

También diferencia personas con discapacidad mental absoluta y relativa.

(L. 1306, jun 5/09)

ASOCIACION MÉDICA MUNDIAL

Médicos debatirán sobre consecuencias del cambio climático para la salud

Representantes de los médicos se reunirán en Copenhague, en septiembre para debatir sobre las consecuencias del cambio climático para la salud, a fin de asegurarse que la voz de la profesión sea escuchada cuando se considere un nuevo tratado global sobre el clima, que reemplazará el acuerdo del Kioto, dos meses después.

El seminario lo organiza la Asociación Médica Mundial el 1 de septiembre, en el que los dirigentes de los médicos junto a los expertos en clima abordarán el impacto del cambio climático para la salud y sugieran la función que deben desempeñar los médicos para alertar al mundo sobre los crecientes riesgos de enfermedad.